

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 2 DE ABRIL DE 1971 || NUM. 20.342

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1456

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Humberto Cortes M. y Estela María Agüero, vecinos de Tegucigalpa, D. C., diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1457

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Gómez Méndez y María Irene Ruíz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1458

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Sonia Elizabeth Banegas García, Oficinista Mecanógrafa I de la Tipografía Nacional, en sustitución del ciudadano Pablo David Rodríguez.

CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA
Acuerdos N° 1456 al 1461
Agosto de 1970.
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
Inscripción de Candidatos para
Autoridades Locales

A V I S O S

La nombrada devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 12, a partir del primero del corriente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1459

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento N° 26, que literalmente dice:

"Contrato de Arrendamiento.—Nosotros: Rogelio Banegas, mayor de edad, casado, hondureño por nacimiento, y vecino de este lugar, es propietario de una casa de 25 varas de largo por 15 metros de ancho, construida de madera, y el señor Ministro de Gobernación y Justicia de la ciudad capital, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Arrendamiento, sujeto a las estipulaciones siguientes:

El señor Rogelio Banegas, por tenerlo así convenido, dá en arrendamiento al Ministerio de Gobernación, la casa con las especificaciones antes detalladas que serán destinadas para las Oficinas de Migración de esta ciudad, bajo las siguientes estipulaciones: a) El plazo será de un año contando, a partir del primero de agosto, prorrogable dicho plazo mediante el simple cambio de notas, por medio de las cuales el arrendatario con la anticipación de quince (15) días por lo menos manifieste su intención de prorrogar el contrato, la cual debe ser contestada por el arrendador aceptando o no en el término de treinta días; b) La renta será de L. 40.00. Es entendido que para los efectos del pago de

alquiler, el mes principiado se considerará como mes terminado; c) El local arrendado lo destinará el inquilino para instalar sus oficinas de Migración; d) El local lo recibe el inquilino en buen estado de servicio. Y en fe de lo cual, firman el presente contrato, en la ciudad de Trujillo, Colón, al 1° día del mes de agosto de 1970.—(f) Rogelio A. Banegas, dueño del edificio.—(f) Virgilio Urmeneta R., Ministro de Gobernación y Justicia".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1460

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Mariano Amedor, Soldado del Resguardo del Presidio de Danlí, departamento de El Paraíso, en sustitución del ciudadano Gustavo Salgado Salgado, quien inferovso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del corriente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1461

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Pineda Borjas y Rosario Argentina Rovell Vargas, vecinos de Guayape, Olancho, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veinticuatro de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa sita en el barrio San Rafael, antes La Prensa, de esta ciudad, siendo dicha casa de una sola planta, paredes de piedra, compuesta de nueve compartimientos, detallada así: una sala, de tres metros cincuenta centímetros por cuatro metros; tres dormitorios: el primero de tres metros veinte centímetros por cuatro metros, el segun-

do de tres metros veinte centímetros por tres metros treinta y cuatro centímetros; un comedor, por tres por cuatro metros, con sus chineros correspondientes; una cocina, de dos metros setenta centímetros por tres metros cincuenta centímetros; un dormitorio para sirvienta, de dos metros cuarenta centímetros por tres metros cincuenta centímetros; un cuarto para los servicios sanitarios, de un metro ochenta centímetros por dos metros; un cuarto para lavadero, de un metro cincuenta centímetros por dos metros treinta centímetros. la citada casa tiene sus instalaciones completas de servicios sanitarios, agua potable, corriente eléctrica y cloaca; está totalmente enladrillada de cemento; los cielos son machihembrados, y toda ella cubierta de tejas; construida en un solar que mide y limita así: por el Norte, de occidente a oriente, treinta y un metros noven-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

ta y seis centímetros, con propiedad del señor Alvaro Romero; por el Oriente, de norte a sur, un metro ochenta y dos centímetros, de aquí con dirección al Suroeste, veintidós metros ochenta y dos centímetros, con propiedad del señor Eugenio Molina, calle de por medio; por el Sur, de oriente a occidente, diecisiete metros, con propiedad del señor Rafael Callejas, calle de por medio; por el Occidente, de sur a norte, diecisiete metros, con propiedad del señor Rafael Callejas, calle de por medio; por el Occidente, de sur a norte, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros, cerrando así el perímetro, con propiedad de Rafael Callejas, dada en promesa de venta al señor Antonio Ochoa Alcántara. El solar destinado tiene una extensión superficial de 442 metros y 50 centímetros. Hacia el lado oriental han construido y en calidad de mejoras, un apartamento de dos pisos, de largo de la casa, por cuatro metros de ancho; compuestos de dos salones, uno en cada piso, construcción de piedra, pisos de cemento, cielos machihembrados, pintada, etc. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos A. Zúñiga, con el número 441 folios del 393 al 395, del tomo 81, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Lempiras con Treinta y un Centavos de Lempira (L 22.689.31). intereses y costas que el señor Carlos A. Zúñiga, es en deberle a la Pan American Life Insurance Company. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1971.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2 00	L 2 02	L 2 00	L 2 02	L 1 98	L 2 02
Colón Salv	0 7920	0 80	0 80	—	0 7920	0 80
Quetzal	1 98	2 00	2 00	—	1 98	2 00
Colón C. R.	0 298868	0 301887	0 301887	—	0 298868	0 301887
Córdobas	0 282857	0 285714	0 285714	—	0 282857	0 285714
Peso Mexicano	0 158527	0 1639	0 160128	0 1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70 00	—	Onza Troy Igual a	31.103 gramos	—	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2 32	L 4 64
Franco Francés	0 1813	0 3626
Franco Belga	0 020155	0 04031
Franco Suizo	0 2228	0 4456
Marco Alemán	0 2255	0 5510
Florin Holandés	0 2782	0 5564
Corona Sueca	0 1935	0 3870
Libra	0 001607	0 003214
Pasavt	0 0144	0 0288
Dólar Canadense	0 9925	1 9850

NOTAS:

- 1—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios

J. Benjamín Cruz C.
Secretario.

Del 17 M. al 12 A. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintiséis de abril próximo, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se procederá al remate en pública subasta, del derecho que es igual a la mitad de "una casa construida de adobes, hacia el frente de la calle, midiendo por este lado ocho varas veintisiete pulgadas y nueve varas y media de fondo, o sea de oriente a poniente; un corredor hacia el interior y un cuarto y una cocina, también de adobes, una galera; todo enladrillado con ladrillo de barro con excepción de la cocina y galera, construido en un solar situado en la segunda Avenida de Comayagüela, Distrito Central, de ocho varas veintisiete pulgadas de norte a sur, por sus rumbos oriental y occidental, y treinta y cinco varas de este a oeste, con sus rumbos norte y sur, limitado: al Norte, con casa y solar de Pablo Maradiaga, hoy de Inés v. de Munguía Reyes; al Sur, con casa de Rómulo E. Durón y Pedro Agurcia, hoy con casa y solar vendidos por Agustín Maradiaga y Gregorio Varela, hoy de doña Inés v. de Munguía Reyes; al Oeste, segunda Avenida de por medio al Parque "La Libertad", todo el solar se encuentra completamente cercado, con tapial de adobes, medianeros con los predios colindantes en los rumbos Norte y Sur, los demás son propios del inmueble; inmueble inscrito bajo el número 178, folios 289 y 290, del Tomo 187, del Registro de la Propiedad de este Departamento", el cual se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que es en deber el señor Julio Zelaya Valdez al señor Juan Ramón Maradiaga; advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, fijado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, por el Perito nombrado al efecto. — Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

Marco A. Batres P.,
Secretario

Del 29 M. al 24 A. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del

departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes catorce de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Lote número cincuenta de "La Cabaña", el cual tiene una extensión de seiscientos metros cuadrados y cuatro centésimas, o sean novecientos tres varas cuadradas sesenta y cuatro centésimas de vara cuadrada, siendo de forma irregular, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, treinta y seis metros sesenta y dos centésimas, con lote número cuarenta y nueve; al Sur, treinta y nueve metros setenta centésimas, con lote número cincuenta y uno; al Este, trece metros treinta centésimas, calle de por medio con lote número treinta; y al Oeste, calle de por medio, veinte metros tres centésimas con lote número cincuenta y ocho. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de Anita Gómez Romero, bajo el N° 189, folios del 213 al 215, del Tomo 153, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para hacer efectivo el pago de la suma de Dos Mil Lempiras, más los intereses y costas que es en deberle Anita Gómez Romero a la señora Amanda de Alonzo, en el Juicio Ejecutivo que le ha entablado. A los interesados se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el que asciende a la cantidad de Ocho Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con Setenta y Seis Centavos de Lempira. — Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1971.

R. Mauricio Flores,
Secretario por Ley.

Del 29 M. al 24 A. 71.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles cinco de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote N° 14 MGA, de la Colonia "Los Próceres-La Esperanza", terreno que ha sido desmembrado de los correspondientes a la Hacienda "El Molino"; que el expresado lote de terreno tiene una extensión de doscientas ochenta y seis varas cuadradas con ochocientas cincuenta y dos milésimas de vara cuadrada, el cual mide y limita, por sus lados: al Noreste, diez metros, con lote N° 10 MGB, mediando calle de la lotificación; al Sureste, diez metros, con terreno de las aldeas de La Sosa y La Travesía; al Noroeste, veinte metros, con lote N° 13 MGA; y, al Suroeste, veinte metros, con lote N° 15 MGA. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Pedro Fletes Rubio, bajo el N° 156, folios 300 al 301, del Tomo 215, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras, más los intereses y costas que es en deberle el señor Fletes Rubio a la señora Amanda de Alonzo, en el juicio Ejecutivo que le ha promovido. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el que asciende a la suma indicada. — Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1971.

R. Mauricio Flores,
Secretario por Ley.

Del 25 M. al 21 A. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia del día lunes tres de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: una casa situada en el barrio Reforma de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, paredes de adobe, repelladas por dentro y fuera, techo de madera aserrada, cubierto de asbesto y cielo raso de plywood, enladrillada con ladrillo de cemento, constando de una pieza grande hacia la calle que mide ocho por cinco varas, y dos piezas hacia el interior, con servicio de agua potable y luz eléctrica. Encontrándose dicha construcción en un solar que mide veinticinco varas de cuadro, con los límites siguientes: al Norte, con solar N° 97; al Sur, calle de por medio, con solares número 64 y 65; al Oriente, con solar número 86; y, al Occidente, con solar número 88, estando dicho solar acotado con madera, encontrándose asimismo dicho inmueble, cinco árboles de limones y cinco arbolitos de naranjo. Dicho inmueble se encuentra inscrito, a favor del señor Efraín Mendoza, bajo el número 71, folio 111, Tomo 32, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección de Danlí, departamento de El Paraíso y se rematará para hacer efectiva el pago de la cantidad de Un Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos, intereses legales y costas del juicio, que es en deberie el señor Efraín Mendoza, M., a la empresa denominada "Industria Nacional de Clavos y Alambres de Púas, S. A. de Honduras", representada por el Abogado Manuel Isacc Ferrera V. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ocho Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1971.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 2 al 29 A. 71.

TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de

Islas de La Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta, se presentó a este Juzgado la señora Jemie Jackson de Laurie, solicitando Título Supletorio sobre un solar ubicado en el Puerto Menor de Utila, que mide y limita: por el rumbo Norte, veinticinco yardas con propiedad de Henry Greenwood; Sur, veinticinco yardas con propiedad de Amos Owell; Este, veintiuna yardas con zuampo; y, Oeste, veintiuna yardas, con propiedad de Alonso Bodden y que en la actualidad los colindantes son: por el Norte, propiedad de Raymond Bodden; Sur, propiedad de la Iglesia de Dios; Este, propiedad de Leslie Jiménez; y, Oeste, propiedad de Leafy Thompson y Walter Warren. Que en el mencionado solar tiene su casa de habitación, que es construida de madera y zinc, que mide treinta pies de largo, por dieciséis de ancho. Que dicha propiedad está en el barrio Hollan de Utila y la compraron el 11 de junio de 1960, estando desde entonces en posesión quieta y pacífica y no interrumpida, y que no teniendo título de dominio inscrito, viene a solicitar Título Supletorio, y que para garantizar lo extremos de dicha solicitud, ofrece el testimonio de: Peter Morgan, Winward Saunder y Emilio Castillo.—Roatán, 24 de marzo de 1971.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

2 A., 3 M. y 3 J. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PRIMENT

para distinguir: productos químicos para uso en industria; agentes de acabado y curtidores; y la cual se aplica a los envases, cajas y empa-

ques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DERMINOL

para distinguir: productos químicos para uso en industria; agentes de curtido; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

2, 12 y 22 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Re-

gistro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LEOMIN

para distinguir: productos químicos para uso en industria; auxiliares textiles; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

VELUSTROL

para distinguir: productos químicos para uso en industria; auxiliares textiles; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

gucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SOLEGAL

para distinguir: productos químicos para uso en industria; auxiliares textiles de tinte, de estampado y de curtido, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

2, 12 y 22 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Behringwerke Aktiengesellschaft, domiciliada en Marburg/Lahn, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TETLANO

para distinguir: preparaciones farmacéuticas para usos humano y ve-

terinario, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 345 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ESTAFILINA

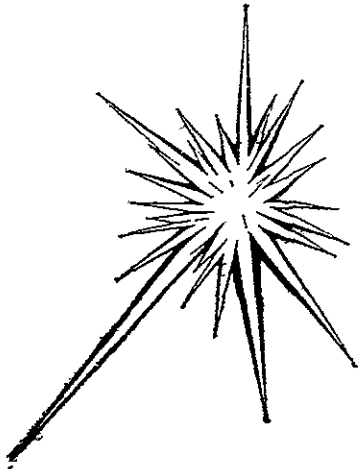
para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, depen-

diente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de la sociedad "Robert Bosch G.m.b.H.", domiciliada en Stuttgart, en Alemania Occidental, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la expresión: "FLASH DEVICE", y el dibujo que



representa una explosión lumínica incandescente; se aplica a bujías de incandescentes y sus partes, y a otros productos de la misma clase; se usa impresa y grabada, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el poder razonado, para que se me devuelva y los demás documentos reglamentarios, rogando la admisión de esta solicitud y sus trámites, emitiendo el Acuerdo concediendo dicho registro, en su oportunidad.—Tegucigalpa, D. C., cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Darío Montes, Carnet N° 100". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de

Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 5820, el 13 de noviembre de 1967, para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; consistente en la palabra:

HIPNOSIL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Gruppo Lepetit S.p.A., domiciliada en 8, Via Roberto Lepetit, ciudad de Milán, Italia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

EQUILID

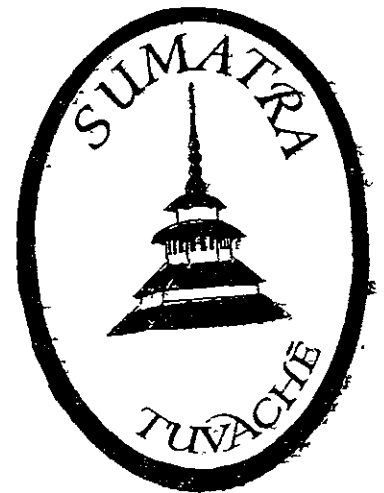
para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes, cera dental; desinfectantes, y preparaciones para destruir maleza y animales dañinos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos,

grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Chemicals and Cosmetics Limited, domiciliada en la ciudad de Nassau, Islas Bahamas, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Islas Bahamas, con el número 6178, el 19 de febrero de 1970, por un periodo de catorce años; para distinguir: perfumería (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones perfumados y desodorantes); consistente en un óvalo en posición vertical, que encierra las palabras: "Sumatra" y



"Tuvache", y el dibujo de una pagoda, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los fines legales correspondientes, a los comerciantes y público en general, se hace saber: que en Escritura Pública otorgada en esta ciudad, el veintidós de marzo en curso, ante los oficios del Notario Trinidad Danilo Paredes, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación social de "DISTRIBUIDORA BARRETT, S. A. DE C. V.", de este domicilio, y de plazo indeterminado, que tendrá como finalidad "la representación de casas extranjeras, importación, exportación, distribución, compra y venta de mercaderías importadas y nacionales; compra y venta de bienes muebles e inmuebles, droguería y seguros, y cualesquiera otra actividad comercial lícita". Su capital social autorizado es de un Millón Doscientos Mil Lempiras, y mínimo de Doscientos Mil Lempiras.

San Pedro Sula, 26 de marzo de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

2 A. 71.

CONVOCATORIA

SOCIEDAD HOTELERA DEL CARIBE, S. A. DE C. V.

Por este medio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 26 de abril de 1971, a las 10:00 a. m., en el Hotel Bolivar, San Pedro Sula, de acuerdo con el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum, la Asamblea se celebrará al día siguiente, en el mismo lugar, y a la misma hora, con los accionistas que concurran.

Alberto Soriano,
Secretario.

2 A. 71.

comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Chemicals and Cosmetics Limited, domiciliada en

Sasoon House, Shirley Street, Nassau, Islas Bahamas, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 6171, el 12 de febrero de 1970, por un período de catorce años, para distinguir: perfumería (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones perfumados y desodorantes), consistente en la palabra:

TUVARA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet

N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en 4045 Cote Vertu Blvd. Montreal 383, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

AVIPRET

para distinguir: productos químicos para uso en industria; auxiliares de textilería, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador

13 y 23 M. y 2 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Charles E. Frosst & Co., domiciliada en 16717 Trans-Canada Highway, Kirkland, Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

POLIVERMIN

para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; pro-

ductos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendas; materiales para empastar dientes, cera dental; desinfectantes, y preparaciones para destruir malas hierbas y animales dañinos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos,

grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecien-

tos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". L. que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 71.

CONVOCATORIA

CASA COMERCIAL MATHEWS, S. A.

Convoca a todos los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas situadas en el barrio La Bolsa en Comayagüela, D. C., el día 22 de abril de 1971, a las tres de la tarde, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo 168, del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum la Asamblea se reunirá al día siguiente 23 de abril, a las 3:00 de la tarde y con los socios que concurren.

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION
SECRETARIA

2, 13 y 20 A. 71.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de LA PAZ, ha inscrito la planilla de Candidatos a Autoridades Locales para el período de 1971 a 1974, propuesta por el Partido Liberal de Honduras, para el Municipio de San Juan, conforme el siguiente orden de precedencia:

- 1.—Ciudadano Gregorio Moreno Ríos
- 2.—Ciudadano Ramón Bonilla
- 3.—Ciudadano Félix Ríos

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1971.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de YORO ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuesta por el Partido Nacional de Honduras, en el Municipio que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE EL NEGRITO

- 1.—Ciudadano Marcial Virgilio Mejía
- 2.—Ciudadano José Manuel Nolasco Chávez
- 3.—Ciudadano José Víctor Aguilar Pineda

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

A los comerciantes en especial y al público en general, hace saber: que la Sociedad de "Agencia de Tlef Paysen, S. de R. L.", en Asamblea General de socios, celebrada en esta ciudad del 18 de febrero del corriente año acordó:

- 1°—Admitir como nuevos socios a los señores Mirna de Jepsen, Francisco Carbajal y Guillermo López B.
- 2°—Aumentar el Capital Social, a la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L 50.000.00).
- 3°—Modificar la Cláusula Quinta de la Escritura Constitutiva, en cuanto a la razón social que en adelante se denominará "Agencia de Tlef Paysen, S. de R. L. de C. V."

Todo lo cual consta en la Escritura Pública número diez, autorizada en esta ciudad, el 20 de febrero de este año, por el Notario Teobaldo Enamorado S.

Artículos 22, 76, 82 fracción V y IX, del Código de Comercio.

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

Agencia Detlef Paysen, S. de R. L. de C. V.

2 A. 71.

- 4.—Ciudadana Ana Julia Medrano
- 5.—Ciudadano Mariano Euceda Molina
- 6.—Ciudadano Otilio García Mejía
- 7.—Ciudadano Horacio Molina Alvarado
- 8.—Ciudadano Jorge Ocampo Ramos
- 9.—Ciudadano Eugenio Torres Vásquez

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

